

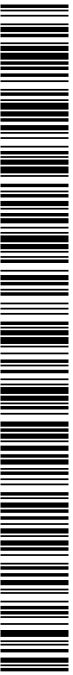
DECRETO

2023 - 2199

LIBRO

26/04/2023

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



M00676d74222a0fb3507e719b040c20G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente Nº: 00057/2023/OMI

Asunto: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae” para el año 2023.

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones por la que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae” prevista en el presupuesto general de la entidad para el año 2023 y conforme con el plan estratégico de subvenciones de Talavera de la Reina 2022-2024.

Dada cuenta del expediente de referencia en relación a la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la citada Asociación de Personas Consumidoras, ex artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo Plenario de 17 de julio de 2008, y del que resultan los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 09 de febrero de 2023 se emite, por parte de la Intervención Municipal, informe favorable de existencia de crédito.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de enero de 2023, se presenta, por parte de la representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, “El Prado-Unae”, con CIF G45075603, la documentación necesaria para la solicitud de subvención nominativa que figura en el presupuesto del año 2023 para la misma.

TERCERO.- Con fecha 24 de abril de 2023 se emite propuesta por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para iniciar el procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, “El Prado-Unae”, con CIF G45075603, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2023 y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, habiéndose comprobado por la Unidad Gestora, la inexistencia de deudas, según Certificado emitido por la Recaudación Municipal, conforme con los requisitos contenidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS.

CUARTO.- Con fecha 24 de abril de 2023 se emite informe favorable del Jefe de Sección de OMIC.

QUINTO.- Con fecha 26 de abril de 2023 se fiscaliza de conformidad por la Intervención Municipal.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Régimen jurídico.

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 3/2019 del Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
 - Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).
 - Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por JGL en fecha 02.06.2022.
- Habiéndose tramitado conforme con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.C) 1 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Segundo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto o por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	26/04/2023 13:04
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	26/04/2023 14:22



Área de Servicio:

Expediente Nº:

Asunto:

Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)

00057/2023/OMI

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae para el año 2023.

No obstante lo anterior, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, la subvención nominativa concedida a esta Asociación de Personas Consumidoras será remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Competencia de las Entidades Locales.

El art. 101 de la Ley 3/2019 del Estatuto de las Personas Consumidoras de Castilla-La Mancha dice que corresponde a las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha, en su ámbito territorial, como competencia propia, promover y desarrollar la protección y defensa de las personas consumidoras, con el alcance y contenido que les atribuye esta ley y el resto del ordenamiento. En concreto, en su apartado a) dice que las Entidades Locales podrán ejercer, como competencia propia, la información y educación de las personas consumidoras y el establecimiento de oficinas y servicios de información a las personas consumidoras y, en su apartado b), el apoyo y fomento de las asociaciones de personas consumidoras radicadas en su territorio.

Por su parte, el art. 47.2 de la misma Ley 3/2019, establece que tendrán la consideración de organizaciones de personas consumidoras, las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente de acuerdo con la normativa de asociaciones y de protección a las personas consumidoras que, según sus estatutos, tengan entre sus fines la defensa, información, educación, formación, asistencia y representación de los intereses colectivos de las personas consumidoras en sus relaciones de consumo, así como de sus miembros.

Cuatro. Órgano competente.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía- Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, se hace necesario el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal y la necesidad de aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Por la Asociación se ha justificado la subvención nominativa concedida para el año 2022, conforme a la normativa de aplicación.

En consecuencia, a la vista de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, se emite esta resolución.

Visto el informe favorable del Jefe de Sección de OMIC de fecha 24 de abril de 2023 y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de abril de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución recaída en el expediente de referencia, con número 2023-900.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, “El Prado-Unae”, con CIF G45075603, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2023 con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal 2022-2024:

1. Objeto:

Será objeto de la presente subvención nominativa otorgada en favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “EL PRADO-UNAE” de Talavera de la Reina, por una cuantía máxima de 4.200 euros, el desarrollo de un Programa de Actividades de Información a los Consumidores y Usuarios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	26/04/2023 13:04
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	26/04/2023 14:22



Área de Servicio:
Expediente Nº:
Asunto:

Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
00057/2023/OMI
Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae para el año 2023.

2. Programa de Actividades:

1.- Servicio de información y atención a las personas consumidoras: Se realizará con el siguiente horario:

Telefónica: de 11:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 18:00 de lunes a viernes.
Presencial: martes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:30 a 19:00 horas de lunes a jueves.

Los miércoles se contará con un licenciado/a en derecho para atender las consultas y reclamaciones, en horario de 11:00 a 13:00 horas.

2.- Representación de los consumidores y usuarios: La Asociación "El Prado-Unae" es miembro y participa en los siguientes organismos públicos en representación de los legítimos intereses de las personas consumidoras:

- Consejo Local de Consumo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Consejo Local de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Consejo Local de la Mujer
- Consejo de Salud de Talavera de la Reina.
- ADC.- Tierras de Talavera.

3.- Actividades de Formación:

A) Actividades de formación para los asociados, que se realizarán durante todo el año con charlas y talleres relativos al mundo del consumo, con temas variados (derechos del consumidor y temas específicos, como vivienda, telecomunicaciones, etc.)

B) Realización de Jornadas de formación para jóvenes, enfocadas sobre diversos como publicidad, derechos de los consumidores, mercado energético, etc.

C) Talleres de formación para mayores sobre temas relacionados con los derechos de las personas consumidoras, adaptación a las nuevas tecnologías, etc. como ventas a distancia y viajes comerciales, telecomunicaciones, mercado energético, uso de sistemas de telefonía y cambios de compañías.

Se dará publicidad de las actividades programadas, indicando el lugar, fecha hora de la actividad.

4.- Colaboración en la organización de Actividades.

Colaboración con el Ayuntamiento en la organización de Actividades que lo requieran y en especial en la Conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Las actividades propuestas estarán abiertas a todas las personas consumidoras, tengan la condición de asociadas o no.

3. Aportación económica:

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina realizará una aportación económica a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "EL PRADO-UNAE" por un importe máximo de 4.200€ (IVA incluido, en su caso). Dicha cantidad tiene la consideración jurídica de subvención nominativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-80-49310-48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Dicho pago se hará efectivo en dos plazos:

- el 50% a la notificación de la presente Resolución, como pago anticipado sin previa aportación de justificación, y
- el 50% restante, previa justificación por la Asociación del 100% de la actividad realizada, una vez aprobada la justificación por el órgano competente, previo informe del Técnico municipal de la unidad gestora y de la Intervención.

Dada la naturaleza de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "EL PRADO-UNAE" como organización de consumidores sin fin de lucro no se exige constitución de garantía.

4. Destino del importe de la subvención.

El importe subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para la financiación del Proyecto de Actividades presentado, se destinará exclusivamente al pago de los siguientes gastos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	26/04/2023 13:04
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	26/04/2023 14:22



Área de Servicio:
Expediente Nº:
Asunto:

Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
00057/2023/OMI
Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "El Prado-Unae para el año 2023.

Para el desarrollo de los Servicios de Información a las personas consumidoras:

- Gastos de asesoría jurídica.
- Gastos de teléfono fijo de recogida de información.
- gastos de energía eléctrica.

Para las organización de Actividades Formativas:

- Honorarios de los ponentes para las charlas.
- Dietas y gastos de desplazamiento de los ponentes.
- Actividades publicitarias o de difusión de las actividades programadas.
- Material fungible, para el desarrollo de las jornadas de formación.
- Alquiler de material electrónico y de otros medios audiovisuales necesarios para la realización de las actividades de formación.

En ningún caso serán gastos subvencionables las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas, atenciones protocolarias y otras de semejante naturaleza, tanto sin son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria.

5. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará antes del 15 de diciembre del ejercicio, presentando la documentación requerida en la presente Resolución en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones, se realizará aportando la siguiente documentación:

1.- Memoria de Actividades, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

A) Actividades de información:

Informe en el que se haga constar al menos el número de personas que han solicitado los servicios de información, con datos sobre los temas demandados, tipos de consulta y actividad generada por cada demanda. Dicho informe estará firmado por la Secretaría y la Presidencia de la Asociación.

B) Actividades formativas:

Memoria detallada de cada una de las Actividades Programadas, indicando entre otros, para cada una de ellas:

- Nombre de la actividad, lugar, fecha y duración.
- Medios de publicidad o difusión utilizados.
- Evaluación, en la que se haga constar el número de asistentes y un breve resumen de los objetivos conseguidos y de la valoración de la actividad.

2.- Certificado original de la Presidencia legal de la Entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la Entidad, que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que la subvención fue concedida, que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

3.- Memoria económica justificativa del coste de los conceptos financiados que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos, expresada en euros, con identificación del acreedor y del documento de su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- Las facturas originales, correctamente emitidas, que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. Las facturas contendrán al menos los requisitos del R.D. 1619/2012 de 2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

4.- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

5.- Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en la publicidad o los materiales editados para la difusión del Proyecto.

Los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, deberán destinarse a la finalidad para la cual ha sido concedida y se acreditarán únicamente mediante facturas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	26/04/2023 13:04
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	26/04/2023 14:22

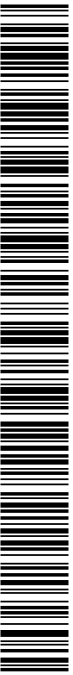
DECRETO

2023 - 2199

LIBRO

26/04/2023

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



000676d74222a0fb3507e719b040c2d6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC)
Expediente Nº: 00057/2023/OMI
Asunto: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Ciudad Saludable y Consumo Responsable para la concesión de subvención directa nominativa a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “El Prado-Unae para el año 2023.

6. Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención:

El incumplimiento por la beneficiaria de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieran lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de las actuaciones o su falta de justificación, conllevará la minoración de la subvención concedida o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

El reintegro total o parcial de la subvención otorgada y la exigencia del interés de demora, se exigirá desde el momento en que se produjo el pago de la misma, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La graduación del importe a reintegrar responderá a un criterio de proporcionalidad directa, en función del grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención.

7. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que conjuntamente no superen el cien por cien del coste total de la actividad subvencionada. Dichas subvenciones deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Talavera en la relación de ingresos y gastos de las actividades.

8. Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización del proyecto se colocará en lugar visible un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que se diseñará y realizará por cuenta de la Entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, siendo el gasto imputable al presente acto de concesión.

9. Vigencia y extinción de la subvención.

La presente concesión tiene un plazo de vigencia de 2 años desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse, por periodos anuales, por 2 años más.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Talavera, un Proyecto de Actividades para el año 2024 y, en caso de prórroga, para los años en que éstas se produzcan, el cual sustituirá al Proyecto de Actividades desglosado en APARTADO 2 de la presente Resolución. Los proyectos deberán presentarse antes del 31 de enero del año en cuestión.

La subvención concluirá a la finalización del período de vigencia o cualquiera de sus prórrogas, o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta Resolución. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en la presente concesión, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en el APARTADO 5, procediéndose en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en el APARTADO 6.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-80-49310-48000.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Una vez publicada, reconocer la obligación y proceder al pago de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 euros), correspondientes al abono del 50% de la subvención directa de carácter nominativo objeto de la presente resolución, según lo establecido en el APARTADO 3.

SEXTO.- Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones y resto de obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma en conocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	26/04/2023 13:04
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	26/04/2023 14:22